



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DE VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2020-00334-00
DEMANDANTE:	TEODOMIRO RUIZ CUADRO
DEMANDADO:	YADIRA BRITO INFANTE

Teniendo en cuenta que obra en el plenario constancia de embargo inscrito, y en virtud de lo solicitado por el apoderado demandante, el despacho a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-149750, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada YADIRA BRITO INFANTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.489.732, inmueble tipo urbano, VIVIENDA No 3 ubicado en el primer piso, localizada en la carrera 19 No 18-90, Barrio Dangond de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 3722 del 08 de noviembre de 2013 de la Notaria Primera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Para la anterior, diligencia, comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar) y nómbrese secuestro de la lista de auxiliares de la justicia.

En consecuencia; este juzgado;

R E S U E L V E:

PRIMERO. – Comisionese a la Inspección Primera Civil Urbana de Policía Del Municipio de Valledupar (Cesar), a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula Inmobiliaria No. 190-149750, inscrito en la Oficina de Instrumentos Públicos de Valledupar de propiedad de la demandada YADIRA BRITO INFANTE, identificado con la cedula de ciudadanía No. 42.489.732, inmueble tipo urbano, VIVIENDA No 3 ubicado en el primer piso, localizada en la carrera 19 No 18-90, Barrio Dangón de la ciudad de Valledupar, Cesar. Cabida y linderos contenidos en la Escritura Pública N° 3722 del 08 de noviembre de 2013 de la Notaria Primera de Valledupar y serán aportados por la parte interesada en la diligencia. Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

SEGUNDO. – Nómbrese como secuestro a ASISTENTE JUDICIAL ESPECIALIZADA S.A.S. identificado con NIT # 900700838-3, ubicado en la Carrera 10 N° 15-39 Oficina 506 Bogotá D.C., teléfono celular # 3207809203. Correo electrónico:

j02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción de Memoriales: cserecfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

asjudicialespecializada@gmail.com Fíjese como gastos provisionales al secuestre la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$200.000), los cuales serán a cargo de la parte demandante, quien deberá entregarlos directamente al auxiliar de la justicia el día de la diligencia o en su defecto, consignarlos en la cuenta # 200012041002 de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA de esta ciudad, Proceso # 20001-40-03-002-2020-00334-00, a nombre de este Juzgado. Por secretaría, líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO
Juez

OIM

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0129c9274a59f08e58008f007ae39bdd71ea2398fc079afce5cb15c86427fe12**

Documento generado en 18/05/2023 04:56:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i02cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Recepción de Memoriales: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co